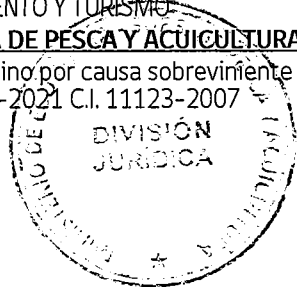


MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

ACUI/ Término por causa sobreviniente
I.T. 642-2021 C.I. 11123-2007



DA TÉRMINO A SOLICITUD DE CONCESIÓN
DE ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 11 NOV 2021

R. EX. N° 3007

VISTO: El Informe Técnico (D.Ac.) N° 642, de fecha 12 de julio de 2021, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.300, N° 19.880, N° 20.091, N° 20.434, N° 20.583, N° 20.597, N° 20.657, N° 20.825 y N° 21.183; los D.S. N° 550 de 1992, N° 290 de 1993, N° 499 y N° 604, ambos de 1994, N° 257, N° 319 y N° 320, de 2001, N° 165 de 2002, N° 67 y N° 164, ambos de 2003, N° 43 de 2005, N° 50 de 2006, N° 202 de 2010, N° 129 de 2013, N° 171 de 2014, N° 114, N° 123 y N° 125, ambos de 2019, y N° 58 de 2020, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente; el Certificado de Defunción Folio N° 500395488836, de fecha 25 de junio de 2021, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

CONSIDERANDO:

Que del Certificado de Defunción citado en Visto, consta el fallecimiento del titular de la solicitud N° 207105020, por lo que corresponde poner término a la tramitación de la misma.

RESUELVO:

1.- Dése término a la tramitación de la solicitud de concesión de acuicultura N° 207105020, presentada por Roberto Enrique Herrera Barrientos, R.U.T. N° 7.333.142-0, con domicilio en Población Padre Hurtado, Pudeto Bajo, Casa 33, Ancud, para la concesión de acuicultura ubicada en Río Pudeto, Sector Caipulli, comuna de Ancud, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, por haber fallecido el solicitante y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 inciso 2° de la Ley N° 19.880.



2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.-Transcríbese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Asimismo, la presente resolución deberá ser archivada con todos sus antecedentes y publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE INTEGRAMENTE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.

FUM/MRP



MÓNICA ORELLANA VALDÉS
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura (S)

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo (S)